



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ESPARTINAS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tiene como objeto principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la modificación, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones regulatorias o no regulatorias.

La consulta Pública se sustancia a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas de rango de Ley y Reglamentos.

Se trata, por tanto, de un trámite novedoso, sencillo y ágil, que cumple con los principios de transparencia y de participación ciudadana en el proceso de elaboración de normas, establecidos en los artículos 129.5º y 133, respectivamente, de la LPAC (Título VI de la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones).


En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Espartinas, durante un período de 10 días hábiles desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por “ LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ESPARTINAS. ” que se pretende CREAR así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad que ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO. - Problemas que se pretenden solucionar.

Existe en la actualidad una dispersión normativa, consecuencia de sucesivas aprobaciones que afectan a la actual “Ordenanza Fiscal Reguladora del Uso de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Servicios Análogos” que obliga al ciudadano a acudir a un conjunto de publicaciones, realizadas en diferentes años, para conocer el contenido de la normativa municipal que se encuentra en vigor y les resulta de aplicación. Además, en la actual normativa no se recogen actividades deportivas que a día de hoy es demandada por los usuarios de las instalaciones, así como tampoco se recogen tasas en instalaciones deportivas de reciente construcción o nuevos usos en las ya existentes.

Código Seguro De Verificación:	0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	31/05/2021 09:30:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==		





SEGUNDO. - Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar de manera adecuada el funcionamiento de los espacios deportivos, lugar de reunión y encuentro en el que se desarrollan actividades y programas encaminados a cubrir espacios de ocio y tiempo libre saludables de la población del municipio, así como el ejercicio de la potestad tributaria municipal de acuerdo con los principios de buena regulación y seguridad jurídica, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento y armonizar la normativa existente.

TERCERO. - Objetivos de la normativa.

Partiendo de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Uso de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Servicios Análogos" reguladora del uso de instalaciones municipales deportivas publicadas en sucesivos Boletines Oficiales, se propone su derogación y su sustitución por una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de "DE TASAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ESPARTINAS.", con la finalidad de acabar con la dispersión normativa y la inseguridad jurídica, recoger modalidades deportivas nuevas, el uso y tasas en instalaciones no contempladas anteriormente así como estructurar de manera adecuada el funcionamiento de los espacios de referencia, reunión y encuentro en el que se desarrollan actividades y programas encaminados a cubrir espacios de ocio y tiempo libre saludables de la población del municipio.

CUARTO. - Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

Se ha considerado la derogación de las Ordenanzas anteriores publicadas en el BOP, como solución a los efectos de acabar con la dispersión normativa existente, y la inclusión de las nuevas modalidades deportivas y usos de instalaciones recogidas anteriormente, lo que conlleva indudablemente una mayor seguridad jurídica. El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

No obstante, las eventuales alternativas no regulatorias pasan por la utilización de instrumentos de gestión que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en la Ordenanza.

a) CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

Los ciudadanos, organizaciones, clubes y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren puedan presentar en 10 días hábiles desde el siguiente a su inserción, sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía de Deportes a través de alguno de los siguientes:

a) En el Registro general del Ayuntamiento de Espartinas, (de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas)

b) Sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

(<https://sede.espartinas.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)

Código Seguro De Verificación:	0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	31/05/2021 09:30:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==			




Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Fecha de publicación: 31/05/21
Fecha de Inicio de participación: 01/06/21
Fecha fin de participación: 15/06/21

En Espartinas a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa- Presidente
Cristina Los Arcos Llaneza

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84
www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	31/05/2021 09:30:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0mTVNaZ9pDqDCs83NvNG7w==			